Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, al que se le remitirán. Hágase saber al Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

A mi manera de ver, concurren en la presente contienda negativa de competencia trabada entre el Tribunal Oral Federal y el Tribunal Oral en lo Criminal n° 2, ambos de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, circunstancias sustancialmente análogas a las analizadas en la Competencia FSA 3739/2013/TO1/11/CS2, "Arias, Ángel Raúl y otros s/infracción ley 26.364", resuelta el 3 de agosto de 2017, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito, en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal proseguir el trámite de la causa.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 13:15:51